

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021- ATU
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE
LIMA Y CALLAO - ATU**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU
RUC N° : 20604932964
Domicilio legal : Calle Jose Gálvez N° 550 – Miraflores - Lima
Teléfono: : (01)224-2444
Correo electrónico: : abastecimiento112@atu.gob.pe y elicapa@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU"

Dispositivos Móviles para uso Administrativo							
GRUPO	Tipo de Equipo	Paquete de datos	SMS	Minutos	Red Privada Móvil	Cantidad de líneas con equipo	Cantidad de equipos sin línea (respaldo)
1	GAMA A	20 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	02	01
	GAMA B	16 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	38	04
	GAMA C	10 Gigas	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	66	03
	Total de equipos Administrativo					106	08
Dispositivos Móviles para uso de Fiscalización							
GRUPO	Tipo de Equipo	Paquete de datos	SMS	Minutos	Red Privada Móvil	Cantidad de líneas con equipo	Cantidad de equipos sin línea (respaldo)
2	GAMA B	16 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	12	01
	GAMA C	10 Gigas	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	167	05
	Total de equipos Fiscalización					179	06
Total de equipos						285	14

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el 08 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 soles (S/.5.00) en la caja de la Entidad. Posterior a ello presentando recibo de ingreso, deberá recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento, todo esto en la Sede Principal ubicada en el Piso 3 de la Calle José Gálvez N° 550 en Miraflores.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Decreto Supremo que Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 063-201 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes física o virtual (Sistema de Gestión Documental) de la ATU, en sito en Calle José Gálvez N° 550 Miraflores o página web institucional según corresponda.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, debiéndose prorratear entre la primera y la última factura, las demás deberán ser iguales del costo del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La facturación será mensual, de acuerdo a la cantidad de equipos contratados por la Entidad y con tarifa plana por cada equipo.
- La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual. En caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicara con el último recibo de facturación que se emita en el marco del contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes física o virtual (Sistema de Gestión Documental) de la ATU, sito en Calle José Gálvez N° 550, Miraflores o página web institucional según corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Tecnología de la Información
Meta Presupuestaria:	0019
Actividad del POI:	Gestión de la Infraestructura de TI

- I. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU
- II. **FINALIDAD PÚBLICA**
Garantizar las coordinaciones administrativas conforme a las actividades que realizan los funcionarios y trabajadores de la Entidad y dar soporte operativo a las actividades que realizan los fiscalizadores de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), que permita una rápida y eficiente comunicación que coadyuve al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad para brindar un eficaz servicio al ciudadano.
- III. **OBJETIVO**
Contar con el servicio de telefonía móvil para mantener una comunicación eficiente de los funcionarios, colaboradores y fiscalizadores de la ATU con la finalidad de atender de manera oportuna y eficiente las funciones a cargo de la Entidad, con el propósito de ahorrar en tiempo y optimizar costos, además de aumentar la productividad de sus funciones.
- IV. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
El Contratista deberá ofrecer como mínimo las características técnicas indicadas o podrá ofrecer características superiores a éstas:

4.1 Características y condiciones

- Contratar 285 líneas postpago (comunicación de datos y voz a través de su Red Privada Móvil) y esta a su vez con las demás empresas operadoras de telefonía a nivel de Lima y Callao.
- Otorgar 03 Planes con líneas postpago que cuentan con minutos ilimitados mensuales en la Gama A, Gama B y Gama C, para comunicarse fuera de la red a cualquier destino (Local, Móvil, Nacional) las cuales serán asignadas al total de líneas postpago:



Firmado digitalmente por:
GAR CÍA VELÁSQUEZ Erik
Wilber FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2021 16:20:23-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ ALFARO Luis
Felipe FAU 20004932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 16:24:43-0500



Firmado digitalmente por:
WOTTA PALOMINO Henry
Rodolfo FAU 20004932964 soft
Motivo: Doy V° B°

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2021- ATU
 "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU"



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dispositivos Móviles para uso Administrativo							
GRUPO	Tipo de Equipo	Paquete de datos	SMS	Minutos	Red Privada Móvil	Cantidad de líneas con equipo	Cantidad de equipos sin línea (respaldo)
1	GAMA A	20 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	02	01
	GAMA B	16 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	38	04
	GAMA C	10 Gigas	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	66	03
	Total de equipos Administrativo						106
Dispositivos Móviles para uso de Fiscalización							
GRUPO	Tipo de Equipo	Paquete de datos	SMS	Minutos	Red Privada Móvil	Cantidad de líneas con equipo	Cantidad de equipos sin línea (respaldo)
2	GAMA B	16 Gigas AV	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	12	01
	GAMA C	10 Gigas	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	167	05
	Total de equipos Fiscalización						179
Total de equipos						285	14

AV= Alta Velocidad

- c) Una vez consumida la totalidad del plan de datos asignados a la gama A y B, el proveedor brindara internet a velocidad reducida, sin costo alguno.
- d) Una vez consumida la totalidad del plan de datos de la gama C, el proveedor restringirá el Internet, siendo la ATU el único facultado en dar de alta el internet o ampliación del plan de datos de ser necesario previa coordinación con el Operador.
- e) En caso de incurrir en gastos que no llegasen a cubrir los planes de cada plan, la facturación será al 100% según el plan adquirido.
- f) En caso de incurrir en gastos que fuera superior al plan, los excedentes se facturarán como consumo adicional en un recibo diferente.
- g) El Contratista deberá entregar un (01) equipo de la GAMA A, cuatro (04) equipos de la GAMA B y nueve (09) equipos de la GAMA C sin línea como equipos volantes o de respaldo. Dichos equipos serán entregados al inicio del contrato al contacto autorizado de la ATU, sin costo adicional.
- h) Todas las líneas postpago tendrán la facilidad de enviar/recibir mensajes de texto SMS a/de cualquier operador, el operador deberá restringir toda posibilidad de envío de mensajes de texto SMS, con destino comercial o de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos de televisión, telepódromos y otros.
- i) Todas las líneas deben incluir un paquete de promoción de redes sociales que incluya como mínimo una (01) aplicación siendo obligatoria WhatsApp, con navegación ilimitada sin consumir el plan de datos asignado a la línea. No se incluirá en el paquete de WhatsApp ilimitado a las videollamadas. En el caso de que el postor ofreciera un plan de datos ilimitado, el consumo de datos de WhatsApp será descontado del plan ofrecido.

Av. Domingo Orué N° 165
 Surquillo, Lima 15047 - Perú
 T. (511) 224 2444 www.atu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- j) El sistema contratado, tendrá la opción de recarga a todos los teléfonos con "Tarjetas Pre-Pago" o recargas virtuales considerando tarifa preferencial vigentes al momento de su activación, la misma que será asumida por el usuario final.
- k) Todas las líneas deben tener acceso a la tecnología 4G en las zonas de cobertura del Contratista según lo declarado en OSIPTEL. Los GB Internet incluidos en cada plan deben de aplicar para la navegación por Internet en cualquier tecnología (4G, 3G o 2G), según la zona de cobertura que tiene el operador declarado en OSIPTEL. Los dispositivos de la GAMA A pueden soportar tecnología 5G.
- l) Los dispositivos de la GAMA A debe permitir acceso y compartir internet, así como tener la capacidad de sincronizar aplicaciones con dispositivos IPAD de la marca APPLE.
- m) El Contratista suministrará en calidad de alquiler todos los equipos de telefonía móvil para cada tipo de servicio mencionado según características que se detallan en el Anexo 01 - **CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS TERMINALES**.
- n) Las características de las líneas a contratar se detallan en el Anexo 02 - **CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS POSTPAGO**.
- o) El proveedor se obliga a efectuar cambios de número, restricción de llamadas salientes, restricción de larga distancia nacional y/o internacional en cualquier día del mes, sin costo alguno y las veces que se considere necesaria.
- p) El servicio debe considerar la entrega de un sistema WEB que permita a la ATU el control y verificación de Consumo o Tope de Consumo de datos o Tope de Línea (provisto por el proveedor a cada línea al inicio del servicio por solicitud de la Entidad); sin embargo, de no poder integrar esta funcionalidad en el sistema, la información deberá ser proporcionada por el personal designado por el Contratista. El sistema deberá restringir toda posibilidad de comunicación fuera del Plan Contratado.
- q) Para realizar gestiones con la línea postpago, el Contratista deberá enviar los datos del ejecutivo de cuenta del operador el cual podrá coordinar (a través de la Unidad de Tecnologías de la Información), sin costo alguno e ilimitadamente durante los días laborables en el horario de 09:00 a 18:00 horas, facilidades de cambios de número, restricciones de llamadas salientes, restricciones y habilitaciones para larga distancia nacional, atención a los usuarios sobre consultas de fallas de los chips, cambio de número o aumento de límite de crédito. El Contratista informará al momento de la firma de contrato, los datos completos, teléfono y correo electrónico de dicho ejecutivo.
- r) En caso de pérdida, robo, pérdida total del equipo por problema técnico irreparable atribuible al usuario, el Contratista deberá proporcionar a la ATU la tarifa preferencial para la reposición del equipo. El equipo de reposición debe ser nuevo sin uso, de fabricación reciente (deben de tener una antigüedad de lanzamiento en el mercado local no mayor a 12 meses) y de las mismas características o superiores a la de la marca y modelo conforme a los especificado por el fabricante. Los chips repuestos serán proporcionados sin costo alguno para la ATU, sólo si son falla de fábrica o fallas de desprogramación; en el caso de pérdida o robo tendrá un costo para la entidad, siendo reemplazados en un plazo máximo de 48 horas. Para la reposición de equipos no se requerirá ningún trámite adicional al pago por el equipo y presentar la



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021- ATU



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- denuncia policial, para lo cual el Contratista deberá facilitar el costo preferencial de la penalidad del equipo por pérdida o robo.
- s) En caso de robo, la entidad deberá acreditar la Denuncia Policial correspondiente previa al pago de la penalidad. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado (considerando la depreciación) con el tiempo de uso del equipo, la cual será presentada por el operador ganador de la buena pro, para la etapa de firma de contrato. Se aceptará un comprobante distinto por separado a la facturación por el costo de reposición del equipo robado, perdido, dañado.
- t) El Operador deberá brindar a la ATU, información o reportes cuando el contacto Autorizado de la ATU lo solicite por correo electrónico sobre el uso de los Servicios Móviles asignados:
- Total de llamadas realizadas y recibidas por cada línea
 - Datos Móviles usados por cada línea.
- Esto con el fin de observar el correcto uso de dichos servicios por parte del personal de la ATU.
- u) La Entidad establecerá los contactos autorizados para realizar las solicitudes de información técnica o administrativa del servicio, los cuales podrán ser modificados por la Entidad previa comunicación al contratista.
- v) Cuando el usuario consuma la totalidad del servicio de datos móviles asignados para el mes, el sistema deberá restringir dicho servicio, salvo aquella sin límite, dentro de la Red Privada Móvil o Red Privada Celular, en caso el operador no corte el servicio apenas llegue al límite definido, el costo que se genere será asumido por el Operador y no por la ATU.
- w) El Operador deberá indicar en la factura física detallada los servicios móviles asignados de forma desagregada durante el mes de facturación, adicionalmente se aceptará medio digital, página web u otro medio que el Operador ponga a disposición de la ATU.
- x) El Contratista deberá asumir el costo por el servicio técnico del equipo móvil internado por causas de desprogramación y/o defecto o fallas de fabricación, previa validación del servicio técnico del operador, durante la vigencia del contrato.
- y) Si la falla no se pudiera resolver de manera remota (bloqueo o desbloqueo de equipo y chip en su sistema), el Operador brindará el soporte técnico de segundo nivel, que implica el servicio de recojo y entrega de equipos móviles a las oficinas de la ATU ubicadas en Lima Metropolitana y dentro del horario de oficina, a fin de resolver la falla presentada. Asimismo, en caso de las oficinas descentralizadas, el usuario final entregará el equipo en las oficinas del Operador para resolver la falla.
- z) La ATU podrá solicitar dar de baja el número de línea y pedir uno nuevo con el mismo plan de datos, sin que incurra en ningún costo adicional, esta cantidad no superará el 5% del total de líneas contratadas.
- aa) De presentarse la necesidad y a solicitud de la ATU, se procederá al cambio de número, derivaciones de llamadas, restricciones de llamadas salientes, restricciones para larga distancia nacional y/o internacional, sin costo adicional (está referido a la acción de activación de servicios, más no al consumo que se genere del servicio).
- bb) La garantía del equipo y batería es de 12 meses sobre las fallas de fábrica de los equipos referidos al software o hardware, y 6 meses los cuales deberán ser



PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asumidas de manera directa por el Operador, seis (06) meses para el cargador y tres (03) meses para los auriculares (en caso incluyera), sujeta a la validación de garantía por el servicio técnico del operador. No deberá presentar golpes, quíñes, líquido, sensores activos, manipulación de terceros o mal uso de usuario (por ejemplo, roto pines del conector de carga). Dicha garantía cubrirá reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo alguno, siendo reemplazados dentro de un plazo máximo cinco (05) días hábiles de comunicado el hecho.

- c) Los equipos deberán ser entregados en completo funcionamiento de conformidad a los requerimientos mínimos.

4.2 Sobre los dispositivos móviles

- a) El Contratista deberá presentar, en la presentación de propuestas, los modelos de equipos móvil y las características técnicas (basados en el Anexo I) indicando la marca y modelo.
- b) Todos los equipos móviles y sus componentes deben ser de fabricación reciente (con una antigüedad de lanzamiento en el mercado local no mayor a 12 meses) o catalogada como NUEVO y de primer uso.
- c) Los dispositivos móviles solicitados deberán ser entregados en calidad de alquiler durante el periodo que dura el servicio.
- d) Los equipos móviles al término del contrato, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, procederá con la devolución de los equipos alquilados. Considerando el tipo de servicio contratado se devolverá: equipo, batería y cargador. Los equipos serán devueltos sin más deterioro o desgaste que el uso normal.

4.3 Condiciones de Seguridad y Cobertura

- a) El contratista debe contar con cobertura del servicio móvil a nivel nacional, conforme a las normas regulatorias vigentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL.
- b) El contratista prestará el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a los dispuesto en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones, sin perjuicio que este pueda verse afectado por causas externas, ajenas al operador, en este supuesto cualquier afectación al servicio puede ser reportada a las centrales de atención de los operadores a fin de darle la atención correspondiente sin que ello signifique un supuesto de penalidad.
- c) La contratación del servicio para comunicación de voz y datos, se facturará de manera mensual por la totalidad del servicio.
- d) Seguridad y privacidad de las comunicaciones, siendo responsabilidad del Contratista salvaguardar el secreto de las comunicaciones. El Contratista deberá garantizar mediante algún mecanismo la seguridad en las comunicaciones, según lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y OSIPTEL, la cual se acreditará mediante el Anexo 3
- e) El operador deberá garantizar la operatividad de la red 24 horas al día, de acuerdo a las normas establecidas por OSIPTEL.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

ALTERNATIVAS



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4.4 Soporte Técnico

- a) En caso se requiera el servicio técnico para reparación del equipo, el Contratista en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios desde su comunicación deberá recoger el equipo averiado (incluir servicio de delivery en Lima Metropolitana, en caso el equipo averiado se encuentre fuera de ella, el usuario llevará el equipo al centro de atención más cercano al Contratista) y entregar temporalmente un equipo equivalente (misma Gama con características iguales o superiores).
- b) En caso de reposiciones de equipos móviles por robo, pérdida de equipo y/o falla de fabricación, estos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a 120 horas, contados desde el día siguiente de su comunicación al Contratista y el pago del costo por un equipo nuevo, similar o superior y primer uso.
- c) El Operador deberá entregar en calidad de préstamo a la ATU equipos terminales de similares o mejores características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para revisión. La reparación de los equipos no debe exceder los siete (07) días útiles, caso contrario deberá ser reemplazado por uno de las mismas o mejores características, nuevo, de primer uso y de fabricación reciente (de una antigüedad de lanzamiento en el mercado local no mayor a 12 meses).
- d) El Contratista del servicio deberá brindar un número telefónico de servicio técnico gratuito a través de un Call-Center Especializado (y será presentado por el postor ganador de la buena pro para la etapa de firma de contrato), al cual se tendrá comunicación las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de que brinden información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos, límites de consumo, y otras consultas generales.
- e) El Operador del servicio deberá contar con servicio de soporte técnico de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 18:00 horas, y sábados desde las 09:00 hasta las 12:00 horas, a fin de reportar problemas con el equipo terminal. Para el caso de conectividad a la red celular, solicitud de activaciones o de servicios, el proveedor deberá contar con un Call Center las 24 horas del día y proporcionar un número gratuito de Centro de Atención de soporte técnico para fallas de primer nivel, donde resolverá problemas técnicos vía remota, el cual será presentado por el postor ganador de la buena pro para la etapa de firma de contrato.
- f) Los equipos móviles que hayan sido reparados dos (02) veces por el mismo motivo, deberán ser reemplazados en el plazo establecido para el caso de reposiciones, en la siguiente vez que sufra la siguiente avería. Por otro equipo de similares o superiores características, siempre que las fallas no hayan sido ocasionadas por el mal uso del usuario sustentado en un informe técnico del Contratista.
- g) En caso se requiera el servicio técnico para una avería del servicio o reposición de chip, el Contratista en un plazo no mayor a las 48 horas desde su comunicación deberá recoger el chip averiado (incluir servicio de delivery en Lima Metropolitana, en caso el chip averiado se encuentre fuera de ella, el usuario llevará el chip al centro de atención más cercano al Contratista) y entregar temporalmente un chip equivalente (misma características iguales o superiores).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- h) La Unidad de Tecnología de la Información debe reportar al Contratista las averías presentadas o reposición de chips.
- i) El Contratista deberá brindar el siguiente nivel de atención del servicio (SLA) y soporte técnico para el Call-Center Especializado:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo máximo de resolución
1	Tiempo para generar el ticket de avería o número de caso.	Tiempo empleado por el Contratista para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que la ATU reporta a la mesa de ayuda del Contratista mediante los medios de atención solicitados.	Hasta 0.5 horas.
2	Tiempo de resolución de avería a través del Centro de Atención (vía telefónica)	Tiempo empleado por el Contratista para brindar el soporte correctivo, resolver la avería externa reportada y restablecer el servicio de Telefonía móvil. El tiempo se contabiliza desde que el Contratista genera el ticket de avería General. <i>Nota: el Contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket de avería una vez que esta haya sido generada.</i>	Hasta 24 horas
3	Tiempo de atención para el cambio chip de telefonía móvil. (Presencial)	Tiempo empleado por el Contratista para cambiar los chips que presenten fallas físicas. El tiempo se contabiliza desde que se genera el ticket de atención. <i>Nota: el Contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket de avería una vez que esta haya sido generada.</i>	Hasta 48 horas.
4	Tiempo de atención para el cambio equipos de telefonía móvil. (Presencial)	Tiempo empleado por el Contratista para cambiar los equipos que presenten fallas físicas. El tiempo se contabiliza desde que el Contratista genera el ticket de avería General.	Hasta 120 horas.

Cuadro 01: Detalle de SLA

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2021- ATU
 "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Además, considerando los rangos de continuidad de servicio:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo máximo de resolución
1	Tiempo para generar el ticket de avería o número de caso.	Tiempo empleado por el Contratista para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que la ATU reporta a la mesa de ayuda del Contratista mediante los medios de atención solicitados.	Hasta 0.5 horas.
2	Tiempo de recuperación del servicio General por causa de equipos o conexión física	Tiempo empleado por el Contratista para restablecer el servicio de Telefonía Móvil, cuando el motivo de la avería sea por hardware, software o por algún daño en el medio físico de transmisión del servicio de Telefonía Móvil.	Ver rango el siguiente cuadro "POR LA NO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO"

POR LA NO DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO=ND

DETALLE	RANGO
De mayor o igual de 30 minutos a 120 minutos	30 <= ND < 120
De mayor o igual de 120 minutos a 240 minutos	120 <= ND < 240
De mayor o igual de 240 minutos a 360 minutos	240 <= ND < 360
De mayor o igual de 360 minutos a 2,880 minutos	360 <= ND < 2,880
De mayor o igual de 2,880 minutos a 4,320 minutos	2,880 <= ND < 4,320

V. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Los entregables serán brindados por el Contratista de la siguiente manera:

a) Implementación del servicio

El contratista, deberá entregar dentro de los dieciocho (18) días calendario luego de haberse firmado el contrato del servicio:

- Guía de remisión y entrega de equipos móviles y accesorios.
- Activación de líneas telefónicas y/o portabilidad numérica.
- Acta de entrega y recepción de los equipos y chips móviles para la prestación del servicio lo cual deberá ser suscrito por la Unidad de Tecnología de la Información y el contratista.
- Acta de implementación e inicio del servicio firmado por la ATU y el contratista.

Av. Domingo Orué N° 165
 Surquillo, Lima 15047 - Perú
 T. (511) 224 2444 www.atu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Servicio Contratado

El contratista brindará activación de usuario y contraseña para monitoreo a través de una plataforma web el detalle de las líneas contratadas por la Entidad.

c) Entregables

El contratista deberá entregar un reporte mensual de minutos consumidos y datos móviles usados por cada línea, impreso o digitalizado por la mesa de partes virtual de la ATU, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de telefonía móvil para la ATU se debe ejecutar por un periodo de setecientos treinta días (730) calendario, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la entrega de los equipos móviles con sus accesorios y activación de las líneas, y la puesta en operatividad, el mismo que constará en el Acta de implementación e inicio del Servicio firmado por la ATU y el contratista.

6.1 Sobre la implementación del servicio

N°	CONCEPTO	PLAZO
1	Informe sobre la implementación del servicio	Hasta los dieciocho (18) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

6.2 Sobre la operatividad del servicio

N°	CONCEPTO	PLAZO
1	Activación de usuario y contraseña para monitoreo a través de una plataforma web el detalle de las líneas contratadas por la Entidad	Hasta los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de implementación e inicio del Servicio firmado por la ATU y el contratista.
2	Informe sobre ocurrencia de incidencias.	Hasta los dos (02) días calendarios después de haberse resuelto el incidente

VII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de la entrega de los chips y dispositivos móviles será en la sede Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU, sito en Av. Domingo Orué 165 - Surquillo, para el efecto, el contratista hará la respectiva coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.



Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

INSTITUTO
NACIONAL DE
DEFENSA DEL
CONSUMIDOR



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios
- Lo consignado en los Requisitos de Calificación.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será mensual y otorgada mediante Informe técnico que deberá emitir la Unidad de Tecnología de la Información.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

De existir observaciones, la Oficina de Administración de manera formal, comunica al contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario.

X. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

XI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y SANITARIAS

- Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones con Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, y la norma que la modifica con Resolución de Consejo Directivo N° 0952013-CD-OSIPTEL
- Norma vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC

XII. FORMA DE PAGO

El costo del servicio incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, debiéndose prorratear entre la primera y la última factura, las demás deberán ser iguales el costo del servicio.

La facturación será mensual, de acuerdo a la cantidad de equipos contratados por la Entidad y con tarifa plana por cada equipo.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual. En caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

XIII. PENALIDADES

a. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio objeto del presente requerimiento, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto contratado, la cual se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- 1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- 2) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

b. Otras penalidades:

De acuerdo al artículo N° 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

En ese sentido, se aplicará penalidad de incumplimiento de la disponibilidad y operatividad del servicio, tal como se describe líneas abajo. Salvo los casos que la no disponibilidad del servicio no sea imputable al operador.

- Por la no disponibilidad del servicio de voz y datos, ver cuadro de penalidades.
- Para la interrupción de los servicios se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 "Compensación en caso de interrupción" del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012- CD/OSIPTEL.
- Las penalidades del nivel de atención del servicio (SLA) y soporte técnico para el Call-Center especializado son:

N°	Supuesto de Aplicación	Detalle	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Tiempo para generar el ticket de avería o número de caso.	Tiempo empleado por el Contratista para generar el ticket de avería y/o incidentes, así como solicitudes de servicio: Si tiempo > 0.5 horas El tiempo se contabiliza desde que la ATU reporta a la mesa de ayuda del Contratista mediante los medios de atención solicitados	0.5% correspondiente al monto del pago mensual.	Por ocurrencia, mediante comunicación de la UTI, quien verificará el incumplimiento.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU
 CONCURSO PUBLICO N° 004-2021- ATU
 "Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU"



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2	Tiempo de resolución de avería a través del Centro de Atención (vía telefónica)	Tiempo empleado por el Contratista para brindar el soporte correctivo, resolver la avería externa reportada y restablecer el servicio de Telefonía móvil.: Si tiempo > 24 horas. El tiempo se contabiliza desde que el Contratista genera el ticket de avería General. <i>Nota: el Contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket de avería una vez que esta haya sido generada.</i>	0.5% correspondiente al monto del pago mensual.	Por ocurrencia, mediante comunicación de la UTI, quien verificará el incumplimiento.
3	Tiempo de atención para el cambio chip de telefonía móvil. (Presencial)	Tiempo empleado por el Contratista para cambiar los chips que presenten fallas físicas. Si tiempo > 48 horas. El tiempo se contabiliza desde que se genera el ticket de atención. <i>Nota: el Contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket de avería una vez que esta haya sido generada.</i>	0.5% correspondiente al monto del pago mensual.	Por ocurrencia, mediante comunicación de la UTI, quien verificará el incumplimiento

Av. Domingo Orué N° 165
 Surquillo, Lima 15047 - Perú
 T. (511) 224 2444 www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

4	Tiempo de atención para el cambio equipos de telefonía móvil, reposiciones de equipos móviles por robo, pérdida de equipo y/o falla de fabricación (Presencial)	Tiempo empleado por el Contratista para cambiar los equipos que presenten fallas físicas o reposiciones de equipos móviles por robo, pérdida de equipo y/o falla de fabricación. Si tiempo > 120 horas. El tiempo se contabiliza desde que se genera el ticket de atención. <i>Nota: el Contratista deberá informar al contacto autorizado el ticket de avería una vez que esta haya sido generada.</i>	0.5% correspondiente al monto del pago mensual.	Por ocurrencia, mediante comunicación de la UTI, quien verificará el incumplimiento.
---	--	---	---	--

El contratista deberá informar el tipo de incidencia y/o averías incluidas y el plazo superado de la solución y atención, a través del informe correspondiente remitido a la Unidad de Tecnología de la Información, adjuntando el correo

Además, considerando los rangos de continuidad de servicio:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo máximo de resolución
1	Tiempo para generar el ticket de avería o número de caso.	Tiempo empleado por el Contratista para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que la ATU reporta a la mesa de ayuda del Contratista mediante los medios de atención solicitados.	Hasta 0.5 horas.
2	Tiempo de recuperación del servicio General por causa de equipos o conexión física	Tiempo empleado por el Contratista para restablecer el servicio de Telefonía Móvil, cuando el motivo de la avería sea por hardware, software o por algún daño en el medio físico de transmisión del servicio de Telefonía Móvil.	Ver rango de Por la no disponibilidad del Servicio



PERÚ

Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por la no disponibilidad del servicio	
DETALLE	Penalidad
De mayor o igual de 30 minutos a 120 minutos	2% correspondiente al monto del pago mensual.
De mayor o igual de 120 minutos a 240 minutos	4% correspondiente al monto del pago mensual.
De mayor o igual de 240 minutos a 360 minutos	6% correspondiente al monto del pago mensual.
De mayor o igual de 360 minutos a 2,880 minutos	8% correspondiente al monto del pago mensual.
De mayor o igual de 2,880 minutos a 4,320 minutos	10% correspondiente al monto del pago mensual.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, contado a partir de día otorgada la conformidad por parte de la entidad.

XV. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor, se obliga a no efectuar pago o algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado de ATU, o a cualquiera relacionado con el servicio aquí



PERÚ

Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el mismo Estado Peruano, constituyendo esta Declaración y la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, entregar objeto de valor o dar cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere dicho conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad.

De la misma manera. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la Resolución del Contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PERÚ 1825



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01
CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS MOVILES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS TERMINALES	GAMA	GAMA	GAMA
		A	B	C
1	Sistema Operativo iOS 11 o Sistema Android 10.0 Marshmallow como mínimo	X		
2	Android 10.0 Marshmallow como mínimo		X	X
3	Memoria RAM mínimo 8 GB	X		
4	Memoria RAM mínimo 4 GB		X	
5	Memoria RAM mínimo 3 GB			X
6	Redes/Bandas LTE 4G como mínimo	X	X	X
7	Soporten Nano-SIM 4G o Micro Sim	X	X	X
8	Sensor de identidad por huella dactilar integrado	X		
9	Pantalla táctil de 5.8 pulgadas como mínimo.	X		
10	Pantalla táctil de 5.5 pulgadas como mínimo.		X	
11	Pantalla táctil de 5.0 pulgadas como mínimo			X
12	Pantalla a color Resolución de 1080 x 2400 o resolución superior	X		
13	Pantalla a color Resolución de 1080 x 1920 o resolución superior		X	
14	Pantalla a color Resolución de 1440 x 720 o resolución superior			X
15	Cámara de Principal de 15 MP como mínimo	X		
16	Cámara de Principal de 12 MP como mínimo		X	X
17	Cámara Frontal 10 MP como mínimo	X	X	X
18	Sincronización con PC	X	X	X
19	Bluetooth 4.1 como mínimo	X		
20	Bluetooth 4.0 como mínimo		X	X
21	Wi-Fi	X	X	X
22	Memoria interna del equipo 128 GB o superior	X	X	
23	Memoria interna del equipo 64 GB o superior			X
24	Grabación de video en HD o superior	X	X	X
25	Compatibilidad de configuración de correos en los terminales	X	X	X
26	Facilidad GPS nativo para ubicación de usuarios.	X	X	X
27	Duración de Batería en conversación de voz 10h. o superior	X	X	X

NOTA: Los equipos a proporcionar deben ser de preferencia de color negro para todas las categorías de equipos.



PERÚ

Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 02

CARACTERÍSTICAS DE LAS LÍNEAS POSTPAGO

GAMA	A	B	C
TOTAL DE LÍNEAS POSTPAGO	02	50	233
SERVICIO DE LLAMADAS (CELULARES Y TELÉFONOS FIJOS)	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados
SERVICIO DE LLAMADAS PRIVADA MOVIL O RED PRIVADA DEL OPERADOR	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados
MENSAJES DE TEXTO - SMS	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados
DATOS MÓVILES	20 Gigas Alta Velocidad	16 Gigas Alta Velocidad	10 Gigas

EQUIPOS MÓVILES

GAMA	A	B	C
EQUIPOS MÓVILES	02	50	233
EQUIPOS VOLANTES O DE RESPALDO	01	05	08
TOTAL DE EQUIPOS	03	55	241

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO DE LIMA Y CALLAO – ATU
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021- ATU
 “Servicio de Telefonía Móvil para la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU”



Ministerio de
Transportes y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

CONCURSO PÚBLICO
N° 004-2021- ATU



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con contrato de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor esté habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de la contratación, este es el paso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizados para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de datos y/o internet o servicio de telefonía fija.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en</p>

Av. Domingo Orué N° 165
 Surquillo, Lima 15047 - Perú
 T. (511) 224 2444 www.atu.gob.pe



PERÚ

Ministerio de
Transportes
y
Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la

Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con contrato de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor este habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil, o mediante copia simple de resolución publicada en el Diario Oficial el Peruano.</p>

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de datos y/o internet o servicio de telefonía fija.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

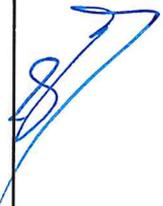
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²
6. Notificación de actos relacionados a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶
6. Notificación de los actos relacionados a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²²

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2021-ATU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.